



201923030403

RESOLUCION DIRECTORAL No. 2309-2019-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 27 SET. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 158302-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **Marta Pacherras de Ato, Juan Humberto Pacherras Juárez, Santos Noe Pacherras Juárez y Luzmila Pacherras Juárez de Herrera**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas para el predio ubicado políticamente en el distrito Tambogrande, provincia y departamento Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Directoral N° 1971-2017-ANA-AAA-JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Juan Humberto Pacherras Juarez, Marta Pacherras de Ato, Luzmila Pacherras Juárez de Herrera y Santos Noe Pacherras Juárez, para el predio con código catastral 12068, para un área bajo riego de 7,65 ha, con volumen máximo de agua de 82 915 m³, predio ubicado en el bloque de riego 5+838 (Ex 5+700), código PSLO-05-B34 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Hualtaco III, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 239-2019-ANA-AAA JZ-AT/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado, indicando lo siguiente:

- Los recurrentes solicitan extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua del predio con código catastral 12068, al haberse subdividido el predio en ocho (08) partes.
- Los recurrentes presentan la documentación corresponde a Minuta de División y Partición de Inmueble y planos de subdivisión y de ubicación, mediante la cual los titulares del predio con código 12068, se subdividen el predio de la siguiente manera: a favor de Juan Humberto Pacherras Juárez un área de 2,0960 ha, a favor de Marta Pacherras de Ato un área de 1,0196 ha, a favor de Luzmila Pacherras Juárez de Herrera dos áreas de 0,6405 ha y 0,8793 ha, a favor de Santos Noe Pacherras Juárez dos áreas de 0,82 ha y 1,3996 ha. y a favor de Santos Juárez Pacherras dos áreas de 0,4358 ha y 0,5740 ha.
- Los planos de subdivisión en ocho (08) partes del predio con código catastral 12068 presentadas para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua que dio origen a la Resolución Directoral N° 1971-2017-ANA-AAA-JZ-V, son los mismos presentados para el



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2303 -2019-ANA-AAA-JZ-V

presente procedimiento.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 1082 -2019-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, indica que:

- Los administrados solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia literal de Partida Registral N° 04016418 de la Oficina Registral Piura - SUNARP, documento que sustenta la copropiedad del predio San RTG.10.4-99, así como, minuta de división y partición de predio rústico, suscrita ante Juez de Paz de 2da Nominación Tambogrande, documento que ha sido meritado en virtud al principio de presunción de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Lorenzo, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 1971-2017-ANA-AAA-JZ-V y otorgar nuevas licencias a favor de cada uno de los administrados por las áreas acreditadas.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1082 -2019-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1971-2017-ANA-AAA-JZ-V, a favor de Juan Humberto Pacherras Juárez, Marta Pacherras de Ato, Luzmila Pacherras Juárez de Herrera y Santos Noe Pacherras Juárez, para el predio con código 12068.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Juan Humberto Pacherras Juárez para el predio sin código catastral con área bajo riego de 2,04 ha, a favor de Pacherras de Ato Marta para el predio sin código catastral con área bajo de 0,99 ha, a favor de Pacherras Juárez de Herrera Luzmila para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0,62 ha y para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0,86 ha, a favor de Pacherras Juárez Santos Noe para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0,80 ha y para el predio sin código catastral con área bajo riego de 1,36 ha y a favor de Juárez Pacherras Santos para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0,42 ha y para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0,56 ha; con agua proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 Tambogrande, L02 TG-10.4, L03 6+900 Las Monicas; predios ubicados en el bloque de riego 5+838 (EX 5+700), código PSLO-05-B34 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Hualtaco III, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito Tambogrande, provincia y departamento Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 S)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA (m³)
				ESTE	NORTE		
Pacherras Juárez Juan Humberto	02753760	TG-10.4-99-2	S/C	576 326	9 460 601	2,04	22 111
Pacherras de Ato Marta	02752483	TG-10.4-99-4	S/C	576 426	9 460 628	0,99	10 730
Pacherras Juárez de Herrera Luzmila	02749146	TG-10.4-99-1A	S/C	576 540	9 460 828	0,62	6 720
		TG-10.4-99-1B	S/C	576 270	9 460 526	0,86	9 321



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2303-2019-ANA-AAA-JZ-V

Pacherres Juárez Santos Noe	02748908	TG-10.4-99-3A	S/C	576 549	9 460 755	0,80	8 671
		TG-10.4-99-3B	S/C	576 423	9 460 503	1,36	14 740
Juárez Pacherres Santos	02800734	TG-10.4-99-5A	S/C	576 516	9 460 640	0,42	4 552
		TG-10.4-99-5B	S/C	576 475	9 460 581	0,56	6 070

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Nombre de Predio	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
TG-10.4-99-2	2 173	2 335	2 504	2 447	2 259	1 871	745	157	1 664	2 116	1 858	1 982	22 111
TG-10.4-99-4	1 055	1 133	1 215	1 187	1 096	908	361	76	808	1 027	902	962	10 730
TG-10.4-99-1A	660	710	761	744	687	569	226	47	506	643	565	602	6 720
TG-10.4-99-1B	916	985	1 056	1 032	952	789	314	66	702	891	782	836	9 321
TG-10.4-99-3A	852	916	982	960	886	734	292	61	653	829	729	777	8 671
TG-10.4-99-3B	1 449	1 557	1 669	1 631	1 506	1 247	496	104	1 109	1 411	1 239	1 322	14 740
TG-10.4-99-5A	447	481	516	504	465	385	153	32	343	435	383	408	4 552
TG-10.4-99-5B	597	641	687	672	620	514	204	43	457	581	510	544	6 070



ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Pacherres Juárez Juan Humberto, Pacherres de Ato Marta, Pacherres Juárez de Herrera Luzmila, Pacherres Juárez Santos Noe, Juárez Pacherres Santos, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Hualtaco III, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

